



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 31 MAY 2011

10/05/001/3335

VISTO: la propuesta de contratación formulada por la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" al amparo de lo dispuesto por los artículos 53 y siguientes de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

RESULTANDO: I) que el artículo 53 citado considera contrato temporal de derecho público aquel que se celebre para la prestación de servicios de carácter personal, a efectos de atender las necesidades que la Administración no pueda cubrir con sus funcionarios presupuestados, por un término no superior a los tres años, y una prórroga por única vez por hasta el mismo plazo.

ASUNTO 1140

II) que se obtuvo el pronunciamiento del Tribunal de Evaluación, que estableció en Actas de Fallo final de fecha 23 de diciembre de 2010, el orden de prelación de los postulantes.

III) que los mismos prestaron su conformidad en forma expresa, en el sentido de ser contratadas bajo la modalidad de contrato temporal de derecho público.

CONSIDERANDO: I) que han sido debidamente acreditados todos los requisitos que la norma requiere para que prospere la presente propuesta contractual.

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil ha realizado el respectivo control de legalidad.

III) que la Contaduría General de la Nación ha efectuado el control correspondiente en cuanto a la existencia de crédito disponible para financiar la erogación.

IV) que en consecuencia resultan convenientes las contrataciones bajo el régimen de Contrato Temporal de Derecho Público.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 53 y siguientes de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y decreto N° 55/011 de 7 de febrero de 2011;

MC/RH

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º) Autorízase las contrataciones que se detallan a continuación en la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público, en las condiciones propuestas y con una carga horaria de 40 horas semanales:

Nombre	C.I.:	Nivel	Categoría	Monto a valores 1/1/2010
María Laura Nogueira Sourbies	3.595.959-7	III	Profesional	\$ 45.339
Clara María Anollés Urchoeguía	2.520.686-1	IV	Profesional	\$ 39.293
Enrique Marcelo Pereira Cantua	3.848.594-1	IV	Profesional	\$ 39.293

2º) Cométese a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" la suscripción de los respectivos contratos.

3º) El plazo de los referidos contratos será de 3 años prorrogable por única vez por hasta el mismo plazo y no podrá extenderse más allá de la aprobación de la reformulación de las estructuras organizativas y de puestos de trabajo del Inciso ni del plazo máximo establecido para la modalidad del contrato temporal. Vencido dicho plazo, la relación se extinguirá, operándose la baja automática de la planilla de liquidación de haberes.

4º) Las personas a contratar deberán subsanar las incompatibilidades manifestadas en sus respectivas declaraciones juradas.

5º) Remítanse los antecedentes a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a sus efectos.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República